

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 043/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 043/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Administrativa en torno a la Solicitud de Información Pública SI-159-2019, foliada 00885619 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el **08 de noviembre** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] [REDACTED] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-159-2019** con el folio **00885619**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

**3. Tambien necesito los nombres de los gerentes generales, comerciales y tecnico operativo de COMAPA y las fechas que comenzaron en dichos puestos; la lista incluya desde el 2007 al 2019**

**4. Tambien solicito los nombres de los comisarios de COMAPA desde el 2007 a la fecha actual; por favor incluya las fechas que fungieron en el puesto.**

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

**TERCERO.** - Que en su oficio CRHN 1146/2019, la Gerencia Administrativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-159-2019, con número de folio 00885619, donde solicita:

3. También necesito los nombres de los gerentes generales, comerciales y técnico operativo de COMAPA y las fechas que comenzaron en dichos puestos; la lista incluya desde el 2007 al 2019

4. También solicito los nombres de los comisarios de COMAPA desde el 2007 a la fecha actual; por favor incluya las fechas que fungieron en el puesto.



Para lo cual la Gerencia Administrativa, en su oficio CRHN 1146/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

En atención al oficio UT/226/2019 en donde solicita información requerida por un ciudadano referente a la solicitud de los nombres de los gerentes generales, comerciales y técnico operativo de COMAPA y las fechas que comenzaron en dichos puestos; la lista incluya desde el 2007 a la fecha actual; por favor incluya las fechas que fungieron en el puesto; al respecto me permito informar lo siguiente:

A continuación se mencionan los nombres de los Gerentes General, Comercial y Técnico Operativo, con las fechas en que iniciaron en dicho cargo, de los años del 2014 al 2019; así como también los nombres de los Comisarios con fechas del período que fungieron en dicho cargo de los años del 2014 a la fecha actual. Sobre la información solicitada por el ciudadano sobre los años del **2007 al 2013**, es menester aclarar que conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en su dispositivo 10, solamente obliga a éste Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, a conservar los últimos 5 años de la información que genera, por lo cual es imposible atender a la petición por los períodos referidos.

*Que A. Hernandez*

**CUARTO:** En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Administrativa, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida de los años 2007 al 2013, mediante la solicitud de información SI-159-2019 con número de folio 00885619.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, **se confirma** el contenido de los oficios CRHN 1146/2019, quedando debidamente fundado y motivado por cuanto hace a la información antes referida.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las



resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la determinación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Gerencia Administrativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.** - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.